DICTAMEN JURÍDICO

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación. -

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Ampliación Dictamen Nº 31, LPN Nº 06/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Fecha: 21 de junio de 2024. Nota DNCP Nº 4141/24 - exp 304514

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de sustitución de marca respectivamente por parte de la firma GALLERY S.R.L. correspondiente a la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el Dictamen Jurídico Nº 31 de fecha 20 de abril de 2022 (pedido sustitución de marca).

Antecedentes:

1. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", según Resolución N° 2.697 de fecha 04 de diciembre de 2020.

2. Contrato Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES suscrito entre el Congreso Nacional y Gallery S.R.L. en fecha 16 de diciembre de 2020

3. Resolución Nº 3087/21 de fecha 17 de marzo de 2021 por la cual se suspendió el Contrato Nº 36/2020 correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020.

4. Resolución Nº 3778/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 por la cual se autoriza prosiga con la ejecución del CONTRATO Nº 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

5. Dictamen Jurídico Nº 31, de fecha 20 de abril de 2022.

6. Nota DNCP Nº 4141/24 de fecha 7 de junio de 2024 exp. 304514

Consideraciones

1. Por medio del Dictamen Jurídico Nº 31 de fecha 20 de abril de 2022, se sugirió: **"...***Aceptar la propuesta de sustitución solicitada por la firma GALLEY S.R.L. de la marca de los bienes y/o servicios correspondientes a los ITEM Nº 6, Nº 14 Y Nº 15, teniendo en cuenta lo mencionado en:*

   a. La Nota remitida por la firma Gallery S.R.L.;

   b. El informe – evaluación remitido por medio de la nota de fecha 20 de abril de 2022 por el administrador del contrato, el Técnico Rodolfo Onieva de la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

c. *Las disposiciones legales vigentes, y el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "Adquisición de Sistema Integrado de Conferencias Multimedia y Audiovisual para Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores" ..."*

La DNCP, por medio de la **Nota DNCP Nº 4141/24 - exp 304514,** procedió a realizar observaciones en el marco de la LPN Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", consistentes en;

Punto 1. *Se verifica que en el Dictamen Jurídico de fecha 31/05/2024 no ha sido establecido el sustento normativo correspondiente a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03. Solicitamos a la contratante remitir el dictamen ampliatorio con su correspondiente acto administrativo de aprobación por cual sea indicado el articulado de la Ley Nº 2051//03 por cual se establece la suscripción de convenios modificatorios cuyo objeto de contrato refiere a bienes, teniendo en cuenta el art.42 de la Res. 5695/19 requiere que se expongan los fundamentos al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03.*

Se procedió a la realización de la modificación de contrato conforme a las disposiciones legales vigentes en ese periodo como ser: 1.) **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** que en su **Artículo Nº 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"** refiere en su párrafo 3er párrafo: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

2.) **Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS,** Sección I **Generalidades ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal.** "*...En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades..."*

Como ya fuera mencionado en el Dictamen Jurídico Nº 31 de fecha 20 de abril de 2022, la firma GALLERY S.R.L., adjudicada en el presente llamado remitió en fecha 18 de abril de 2022, una nota al Administrador del Contrato (Dirección de Infraestructuras Tecnológicas), la cual refirió: "*...se dirige respetuosamente a esta Convocante, por su intermedio con el objeto de poner a consideración la substitución de los siguientes ítems;*

1. *Ítem 6 Cámara motorizada PTZ de alta resolución marca TAIDEN HCS por cámara motorizada de alta resolución PTZ marca PTZOptics.*

2. *Ítem 14 Pedestal profesional de mesa para micrófonos marca Gravity, por pedestal profesional de mesa marca K&m(Alemania)*

3. *Ítem 15 Pedestal profesional de pie para micrófonos marca Gravity, por pedestal de pie, marca K&M(Alemania)* ...prosigue la nota mencionando que: "*...el motivo de esta solicitud de cambio, se debe exclusivamente a que ambos fabricantes (TAIDEN y GRAVITY) no tienen plazos concretos para la entrega de dichos ítems por la falta de materia prima de sus proveedores regulares. Las marcas propuestas para el cambio poseen especificaciones técnicas que superan las requeridas en el PBC y pueden ser verificadas en las páginas web de PTZOptics y K&M. Ambas marcas mencionadas, disponen de dichos productos para entrega inmediata..." (sic)*

En fecha 20 de abril de 2022, el administrador del contrato la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, remitió la respuesta a la evaluación realizada de la marca de los productos propuestos para la sustitución

Abg. Ma. Candela Fernández Degl.
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

correspondiente a los ITEMS 6,14,15 todos estos correspondientes al lote 1, en dicho informe en cuanto a la sustitución de marca de los ítems mencionados refirió *"...la alta y mejor calidad de los productos planteados..."*: (ver captura de la información - evaluación)

Cámara de Senadores
Congreso Nacional

DIT Dirección General Administrativa — Dirección de Infraestructuras Tecnológicas

Asunción, 20 de abril de 2022

SEÑORA
ABOG. ANHALÍA BRITEZ APONTE, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Me complace saludarla y por este medio me dirijo a usted a los efectos de **informar una solicitud de sustitución para ITEMS a ser proveídos por la empresa GALLERY SRL** en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN 06/2020, ID: 387097 **"Adquisición de Sistema Integrado de Conferencias Multimedia y Audiovisual para la Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores".**

En tal sentido, se plantea cuanto sigue:

1. ITEM N°6: reemplazo de cámaras motorizadas de alta resolución Marca: TAIDEN, por cámaras de alta PTZ Optics.

   Fundamentación del Proveedor: Falta de materia prima de los proveedores regulares al fabricante de productos para su provisión.

   Respuesta de Evaluación: Se acepta la propuesta de cámaras PTZ Optics, considerando las capacidades de NDI nativo, la alta resolución y mayor zoom óptico.

2. ITEM N°14: reemplazo de Pedestales Profesionales para Micrófonos de Mesa Marca: Gravity (USA), por Pedestales Marca: K&M (Alemania)

   Fundamentación del Proveedor: Falta de materia prima de los proveedores regulares al fabricante de productos para su provisión.

   Respuesta de Evaluación: Se acepta la propuesta de Pedestales para Micrófonos de Mesa, Marca: K&M de procedencia Alemana, contemplando la alta y mejor calidad de los productos planteados.

3. ITEM N°15: reemplazo de Pedestales Profesionales para Micrófonos de Pié: Gravity (USA), por Pedestales Marca: K&M (Alemania).

   Fundamentación del Proveedor: Falta de materia prima de los proveedores regulares al fabricante de productos para su provisión.

   Respuesta de Evaluación: Se acepta la propuesta de Pedestales para Micrófonos de Mesa, Marca: K&M de procedencia Alemana, contemplando la alta y mejor calidad de los productos planteados.

Se remite el siguiente informe / evaluación para su consideración y autorización de comunicación a las partes afectadas.

Sin otro particular, me despido de usted, con la disposición de siempre para el desarrollo laboral.

Atentamente,

Coordinación Técnica
Coordinación de Infraestructuras Tecnológicas

TÉC. RODOLFO ONIEVA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

Exp. N° 563
20 ABR 2022
D.G.A.

Dirección General Administrativa
Dirección de Infraestructuras Tecnológicas

Página 1 | 1

Al ser aceptada la propuesta de sustitución solicitada por la firma GALLERY S.R.L. de la marca de los bienes y/o servicios correspondientes a los ITEM Nº 6, Nº 14 Y Nº 15, puede corroborarse que esta convocante, procedió a dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes al momento de la suscripción del Contrato Nº 36/2020, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2020 "Adquisición de Sistema Integrado de Conferencias Multimedia y Audiovisual para Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores" y lo mencionado en la **Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS,** Sección I **Generalidades ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal -** se encuentra adjunto a los antecedentes del pedido de sustitución de marca de los ítems 6,14,15, el respectivo informe – evaluación realizado por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, dependencia técnica y administradora del Contrato Nº 36/2020, basado en todo esto se encuentra sustentado el respectivo acto administrativo - la Resolución Nº 4450/20 - de fecha 20 de abril de 2022, el cual fuera refrendado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Por todo lo mencionado precedentemente y observado en Nota DNCP Nº 4141 - exp 304514 remitida por la DNCP, se procede a ampliar el Dictamen Jurídico Nº 31 de fecha 20/04/2022.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Cristina Fernández Bogado
Asesora Jurídica
H. Cámara de Senadores